**CIUDADANO:**

**INSPECTOR DEL TRABAJO DE LOS MUNICIPIOS PLAZA Y ZAMORA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA CON SEDE EN GUATIRE.**

**SU DESPACHO.**

Yo, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, venezolano, mayor de edad, soltero, domiciliado en la urbanización Vicente Emilio Sojo, bloque …, piso …, apartamento …, Guarenas, municipio Autónomo Plaza del estado Bolivariano de Miranda y titular de la cédula de identidad n.º **V-…**, asistido en este acto por los profesionales del Derecho **Jorge Darío Cárdenas Vega y** …**,** abogados en ejercicio, de este domicilio, inscritos en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo las matrículas nros. **42.125 y …**respectivamente,, con el debido respeto ocurro a fin de exponer: Encontrándome dentro de la oportunidad establecida artículo 425 la Ley Orgánica del Trabajo Los Trabajadores y Las Trabajadoras en concordancia con lo establecido en el artículo 3 del *Decreto Presidencial* n.º 8.732, de fecha 24 de diciembre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela n.º 39.828, de fecha: 26 de diciembre de 2011, acudo ante su competente autoridad a los fines interponer denuncia e iniciar el Procedimiento para el Reenganche y Restitución de Derechos en contra de la empresa …, C. A., lo cual hago en los siguientes términos:

**I**

**DE LOS HECHOS**

Comencé prestar servicios para la referida contratista …**, C. A.,** cuyo domicilio es: Centro Comercial …, piso …, oficina …, Guatire, municipio Autónomo Zamora del estado Bolivariano de Miranda, en fecha doce (12) de noviembre de 2007. Desempeño actualmente el cargo de …, en las siguientes condiciones: control de tráfico de vehículos, chequeando la entrada y salida de las gandolas en la sede de la entidad de trabajo situada en Caucagua, estado Bolivariano de Miranda, devengando una remuneración de tres mil ciento sesenta y ocho bolívares (bs. 3.168,00)  mensuales,  tal  y  como  se  desprende  del recibo de pago que en original consigno marcado con la letra “A”,  con un tiempo de servicio de cuatro (4) años,  ocho (8) meses y quince (15) días. Pero es el caso ciudadano Inspector que en fecha diecisiete (17) de julio de 2012, fui despedido injustificadamente mediante carta de despido que en original consigno marcada “B” la cual señala:

“…Por medio de la presente me dirijo a usted, con la finalidad de informarle que a partir del 6 de Julio del año en curso nos vemos en la obligación de poner fin a la relación laboral por incumplimiento de sus actividades laborales, tal como lo indica el Art 79 Literal i de la Ley Orgánica del Trabajo del los Trabajadores y Trabajadoras.

En nombre de la Junta Directiva de …, c.a y en el mío propio, agradecemos sus oportunos servicios prestados y manifestamos nuestra disposición inmediata de cancelar sus prestación sociales y demás Indemnizaciones…”.

Ahora bien, ciudadano Inspector, pese a encontrarme amparado por la inamovilidad laboral especial dictada a mi favor con el fin de proteger mi derecho al trabajo como proceso fundamental que permite la promoción de mi prosperidad, bienestar del pueblo y la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, tal cual lo prevé el artículo 1 del mencionado decreto presidencial y de estar dentro de los supuestos del artículo 6 del referido Decreto, la entidad de trabajo …**, C. A.,**me despidió sin justa causa.

II

**PETITORIO**

            Ciudadano inspector, por razón de interés social y de las condiciones de vida y de trabajo, y como quiera que el curso de este procedimiento puede ocasionarme daño tanto a mi persona como a mi grupo familiar, pues en este momento me encuentra impedido de obtener un salario para cubrir los gastos de primera necesidad para mí y, por cuanto, he consignado prueba suficiente que constituye presunción grave de la existencia de la relación de trabajo y de la inamovilidad alegada, en virtud de encontrarme amparado por el decreto de inamovilidad laboral especial Vigente hasta el 31 de diciembre de 2012, solicito:

**PRIMERO**: Admita la presente solicitud de Reenganche y Restitución de Derechos de

conformidad con lo establecido en la primera parte del numeral 2 del artículo 425 de la Ley Orgánica del Trabajo, Los Trabajadores y Las Trabajadoras, artículos 2 y 48 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y 124 de la Ley Orgánica Procesal del Trabajo en concordancia con el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

**SEGUNDO**: Tramite, con preferencia a cualquier otro asunto y de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 425 de la Ley Orgánica del Trabajo, Los Trabajadores y Las Trabajadoras  la denuncia de despido y consiguiente reenganche o restitución de la situación jurídica infringida, a fin de garantizar la inamovilidad laboral especial de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del decreto presidencial de inamovilidad supra señalado.

**TERCERO**: Ordene el reenganche y la restitución de la situación jurídica infringida, con el consecuente pago de salarios caídos y demás beneficios dejados de percibir conforme con lo preceptuado en la segunda parte del numeral 2 del artículo 425 de la Ley Orgánica del Trabajo, Los Trabajadores y Las Trabajadoras.

Es justicia, que espero en Guatire, a la fecha de su presentación.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_                                                    \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

    EL TRABAJADOR                                                       EL ABOGADO ASISTENTE